



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

VALLENAR,

30 MAR. 2017

DECRETO EXENTO: N° 1173 /

VISTOS:

Estos antecedentes y teniendo presente, además, Memo N° 440 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 28 de marzo de 2017, lo señalado en el Informe de la Dirección de Desarrollo, de fecha 28 de marzo de 2017; lo señalado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006; razones de buen servicio, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Memo N° 440 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 28 de marzo de 2017, se solicita ordenar trámite correspondiente para proceder al pago del servicio de banquetería en el marco de la actividad denominada "Inauguración y Reparación Multicancha Club Deportivo Meseta Azul, al proveedor "Patricio Bolados Ávalos", [REDACTED]
2. Que el proveedor PATRICIO BOLADOS ÁVALOS, RUT N° [REDACTED] prestó los servicios mencionados, según consta en Informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 28 de marzo de 2017, por lo que corresponde regularizar el pago de tales servicios.
3. Que no obstante no existir un acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de los servicios referidos, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y habiéndose certificado la prestación efectiva de los servicios por parte del proveedor PATRICIO BOLADOS ÁVALOS, RUT N° [REDACTED] y de no mediar pago alguno, ello constituiría un enriquecimiento ilícito para la

Municipalidad, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones.

4. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Municipalidad, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

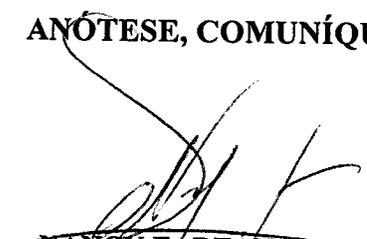
5. Que, en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación de los servicios en cuestión, destinadas a su pago, en virtud de lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo.

DECRETO:

1. Páguese, los servicios de “Banquetería para inauguración y reparación Multicancha Club Deportivo Meseta Azul”, al proveedor PATRICIO BOLADOS ÁVALOS, RUT N° [REDACTED], por la suma total de \$416.500 (cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos), IVA incluido.

2. El pago será imputado al ítem 215.22.01.001.000.000 “Para Personas”, Área de Gestión 3.23.23.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Interesada.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control Interno.
- DIDECO.
- SECPLA.
- Depto. de Licitaciones.
- DAF.
- DAJ.
- Of. de Transparencia Municipal. ✓
- Of. de Partes.

JVR/NFR/JDM/csc